



ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Delegación de Recursos Humanos

Responsable: Sra. Ruth Nohemy Lima García de Zepeda

Mes/ año: octubre 2022

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inical	Final
""	SIN PERSONAL EN ESTE RENGLÓN	"_"	"_""	U II	n_ n	" "	"_"

Nota:

REA ESCARLETS LEVIUS CAMPOS A Solista de Recursos Humanos

Disconon General del Deporte y la Recreación Ministerio de Cultura y Deportes Rutir Notierity Litra Garcia (
Delegada de Recursos Humanos

Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes





ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE CONTABILIDAD/FINANCIERO RESPONSABLE: SANDRA YESENIA GODOY SAGASTUME

MES/AÑO: OCTUBRE 2022

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Orig	en de los Recursos	Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo Correlativo	Inical	Final
1	11 11	nn	u <u>u</u>	" " " "	11 11	n
2	11 11	11 11	u <u>u</u>	11 11 11 11	nn	nu

Nota: Se hace la observación que en base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Lleda, Sandra Yesenia Godoy Sagastumi

Jefe de Contabilidad

Departamento Finandero de Administradón y Finanzas

Dirección General del Deporte y la Recresción

MSc. Mayra Lisbeth Zepeda Villagran

Jefe Financiero

Departamento Financiero de Administración y Finanzas Dirección General del Departo y la Recreación Vicentalisterio del Departo y la Recreación Lic. Hygo Roberto Tun Acosto

Director Administrativo y Financiero Dirección Gegeral del Deporte y la Recreación Viceministerio del Deporte y la Recreación



Guatemala, 27 de Octubre de 2022

JUSTIFICACIÓN

a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no rembolsable.

Se hace la observación que en base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Licda, Sandra Yesenia Godoy Sagastume

Jefe de Contabilidad Departamento Finandero de Administración y Finanzas Dirección General del Deporte y la Recresción

Jefe Financiero Departamento Financiero de Administración y Finanzas Dirección General del Deporte y la Recreación Viceministerio del Deporte y la Recreación

èpeda Villagran

Vo Bo

Vo.Bo.

mistrativo y Financiero al del Deporte y la Recreación Dirak del Deporte y la Recreación Direccio



Oficio DRRHHVDR-3851-2022/RNLG

Guatemala, 02 de noviembre de 2022

Licenciado
Mario Estuardo Santos Dysli
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Presente

Estimado Licenciado Santos:

DIRECCIÓN GENERAL DELDEPORTE

Atentamente me dirijo a usted, para dar respuesta a Oficio Circular-022-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual trasladan a la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación copia de Circular No. UDAF-009-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mediante la cual solicitan atender lo establecido en el artículo 17 Ter del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala.

Me permito hacer entrega de manera física y digital a través del correo institucional mncortez@mcd.qob.gt del siguiente numeral que fue asignado a la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación:

Artículo 17 Ter De la Ley Orgánica del Presupuesto:

Literal B)

Programación y reprogramaciones de jornales del mes de octubre de 2022.

En relación a las literales:



Literal A)

dustificación

 Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable, del mes de octubre 2022.

Se hace de su conocimiento que, durante el mes de octubre 2022, no hubo personal contratado para asesorías a cargo del Sub grupo 18.

Literal C)

 Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Durante el mes de octubre de 2022, ningún empleado de la Dirección General del Deporte y la Recreación ha percibido bonos o beneficios salariales, derivados de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Cabe resaltar que la información que se adjunta de la Literal "B", coincide exactamente con los Sistemas de Administración Financiera, Contable y de Auditoria. No está de más mencionar que la persona responsable de la generación de los reportes adjuntos es: la señora Ruth Nohemy Lima García de Zepeda, Delegada de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de estima.

Deferentemente.

Rutin Non-my Lima Garcia

Delegada de Recursos Humanos Dirección General del Deporte y la Recreación

Ministerio de Cultura y Deportes

C.c. Archivo

VIERNES 12 de JULIO de 2019 No. 59 Tomo CCCXII

Director General: Pavel Arallano Arallano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acyerdasa APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO

18 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN

EL SITEMA DE NÓMINA, REGISTRO DESERVICIOS

PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS

INDIMIDIALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL

RECURSO HUMANO GUATENÓMINAS.

Página

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

PERANTAMENTO DE SANTA ROSA

ACCIPITATO DE SANTA ROSA

LOS DIVERSAS MODA DES DE ENTRESA DE

INFORMACIÓN FUBLICA DE LA MUSICIPATIDAD

DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE

SANTA ROSA.

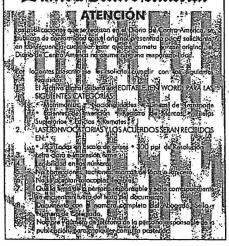
Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Lineas de Transporte
- Triulos superiorios
- Ediciós
- Remaies

Página 3 Página 3 Página 4 Página 6 Página 9 Página 14

Diario .. Centro América



ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO –GUATENÓMINAS—.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2019

Guatemala, 02 de iulio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el subgrupo de gasto 18 que comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, afectando la presente normativa exclusivamente a los pagos hechos a personas individuales, por lo que, resulta conveniente emitir la disposición Jegal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba el módulo del subgrupo 18 "Servicios Tecnicos y Profesionales" en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS- denominado Módulo Subgrupo 18 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el cistema.

Artículo 2. Módulo del Subgrupo 18. El módulo del subgrupo 18, consiste en que las entidades del sector público no financiero que realicen pagos a personas individuales mediante el subgrupo 18 en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y saesoria, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultúnea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia y con cargo a los renglones 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189; deberán realizar los registros a través del presento módulo.

Artículo 3. Uso del módulo Subgrupo 18. El uso del presente módulo por las entidades del sector público no financiero no genera relación de dependencia con el personal individual contratado bajo este subgrupo, su utilización es únicamente para efectos de pago

Artículo 4. Responsabilidad. Las cuidades del sector público no financiero son responsables de la información que ingresen al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y oltos relacionados con el Recurso Humano GUATENÓMINAS-así como de la documentación de respeldo.

Artículo 5. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus Unidades Especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciter en el uso del módulo del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Hunano -GUATENOMINAS- por parte de las entidades del sector público no financiero que utilicen el Sistema Guatenóminas.

Artículo 6. Vígencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,





PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Acuerdose ESTABLECER LOS COSTOS PARA LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL HONORABLE CONCESO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CONSIDERANDO: LO SANTA ROSA:

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA:

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA:

COLIEDTARIO DE SANTA MORIA:

COLIEDTARIO DE COLIEDTARIO DE SANTA MORIA:

COLIEDTARIO DE COLIE

Artículo 2. Toda información solicitada, según su formato y alimacenamiento podrá suministrarae a través de diferentes medios, entre ellos, totocopicas, medios magnéticos o electrónicos, memorias UBB, discos compactos, DVD u otros que pormiten su producción, captura, distribución e intercambio de información pública; excepto las cossa que no se puedan digitalizar.

Artículo 3. Se establece el costo de los gratos de reproducción de ceda folocopia simple solicitade, o corresponde a reproducciones de informeción pública requerida, la camidad de treinta contavos Quetzal cada una (0.0.30).

stableca al costo de los pastos de reproducción, de un quetzal (Q.1.00) por digitalización a documento de información pública solicitada. (Unicamento cuando el documento sa

- Formato grabado CD con características normales el costo de los gastos de reproducción punidad es de diez quetzales (Q. 10.00). Formato grabado CDO con características normales el costo de los gastos de reproducción por unidad es de diez quetzales (Q. 10.00) e similar.

Se fija el costo de los gastos de reproducción, de ceda copia hellográ;

- Formato A4 con cambiodrálicas 100°0,64cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un casto de cuarrenta quetzalas (0. 40.00)
 Formato A2 con caractericitaes 59,4°04cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de veinte quetzalas (0. 20.00)
 Formato A3 con caractericitaes 84,4°45cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de doce quetzalas (0. 12.00)
 Formato A3 con caracteristicas 84,4°45cm costo de los gastos de reproducción por unidad a un costo de doce quetzalas (0. 12.00)

Artículo 7. Los costos de los gastos de reproducción establecidos para las diferentes modalidades de enfinosa de información pública debarán ser epontados en la receptorte municipal, debiendo el solicitam presenter el recibo de pago en la oricina de acceso de la información pública municipal y previ-verificación, se procederá a la entrega de la información solicitada.

Artícula 8. En los siguientes casos no habrá luger a los costos de los gastes de reproducción de coplas o mecanismos de reproducción:

- En coto especiales considerados por la autoridad municipal (Alcaido) se podrá exenerar el costo que genera la información solicitada Cuanda se trata del requetimiento de copies por autoridad del organismo judicial. En estricto cumpimiento da sua funciones Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una occión pública o levestigación penal

tículo 10. El pravente Acuerdo Municipal suerte sus efectos legeles un día después el Disdo de Centro América, certifiquese y publiquese.



(174747-2)-12-julio

